



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

Resolución N°24 -2018-GG-ICL/MML

Lima, 14 de mayo de 2018

VISTO:

El Informe N° 180-2018-GA-ICL/MML, Informe N°100-2018-PERS-GA-ICL/MML, Informe N° 057-2018-LEGAL-ICL/MML, Proveído de la Gerencia General Registro N° 0595, Carta s/n de fecha 02 de mayo de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los informe del visto se da cuenta de la solicitud y procedencia de la licencia sin goce de haber de la trabajadora Malena del Rosario Espinoza Barua, por el periodo comprendido del 14 al 17 de mayo de 2018;

Que, el inciso e) artículo 40° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Catastral de Lima, aprobado y modificado con los Acuerdos de Consejo Directivo N° 022-2005 y N° 37-2006, respectivamente, establece que corresponde exclusivamente al ICL el planeamiento, dirección, administración y organización de sus actividades, teniendo en su condición de empleador, derecho a aprobar o denegar las solicitudes de licencia, a excepción de las médicas y las establecidas por ley;

En conformidad a lo previsto en el inciso b) del artículo 28° del Estatuto del ICL;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR, la licencia sin goce de haber de 04 días, solicitada por la trabajadora Malena del Rosario Espinoza Barua, por el periodo comprendido del 15 al 18 de mayo de 2018, debiendo reincorporarse a sus labores el día 21 de mayo de 2018.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

Arq. JOSÉ A. ROMERO MARTINEZ
Gerente General

